

Señor Notario:

Arto Uno

Sírvase Ud., extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Constitución de Hipoteca, que otorgan: de una parte don José (Eugenio) Quispe Carlos, que se denominará El -- Acreedor; y de la otra los cónyuges don César Montoya Vera y doña Maura Arce Buleje, que se denominarán Los Deudores, en los términos siguientes:

PRIMERO.- El acreedor, dé en calidad de préstamo a favor de los deudores, la cantidad de \$6,000 (Seis mil dólares americanos), pagaderos en el plazo de 01 año contado a partir del 02 de abril de 1996 al 02 de abril de 1997.-

SEGUNDO - Para garantizar el pago de la obligación que contraen los deudores, gravan con Primera Hipoteca, el inmueble de su -- propiedad, consistente en el lote de terreno, N°04, de la Manz. "L", Pueblo Joven San Carlos y Anexos, de la ciudad de Ica, provincia y departamento del mismo nombre, con un área de 166.00m² y cuyos linderos, medidas perimétricas y demás pormenores constan de su inscripción en el asiento 1 de fojas 135 del tomo 269 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.-

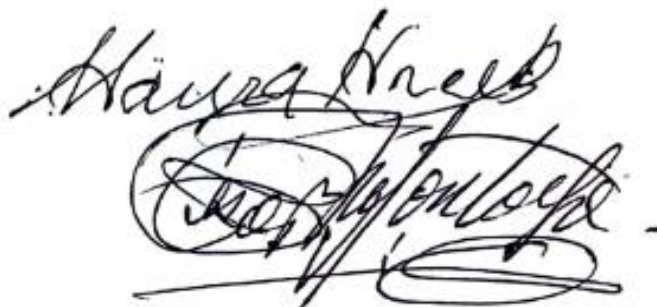
TERCERO.- Para el improbable caso de ejecución del crédito se -- fija como precio del inmueble gravado en la cantidad de --- \$8,500 (Ocho mil quinientos dólares americanos).-

CUARTO.- Para los efectos de este contrato los deudores se someten a la jurisdicción de los Jueces de Ica; y renuncian al -- fuero de su domicilio, el mismo que señalan en La Palma Grande-J-01 de la ciudad de Ica; y el acreedor en La Mar N°308 de esta misma ciudad.

QUINTO.- Todos los gastos que origine este contrato son de cuenta exclusiva de los deudores.-

Ud., señor Notario, sírvase agregar lo de ley, elevar a escritura pública esta minuta.

Ica, 03 de abril de 1996



VICTOR LLAUCA QUISPE
ABOGADO
Reg. C.A.L. 411; Boletín: 143,
La Unión 332
ICA

elevada a Escritura Pública
bajo el No. 101 a Fs. 160 es
la fecha.

Ica, de 03 de abril de 1996



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**